



# Providencia

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 11 OCT 2019

EX.N° 1571 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°90 de 18 de Enero de 2017, se arrendó a doña CARMEN LUISA VALENZUELA RISSETTI, [REDACTED] y a doña MARÍA SOLEDAD VALENZUELA RISSETTI, [REDACTED], el inmueble ubicado en AVDA. SEMINARIO N° 394, para ser destinado a sede de las JUNTAS DE VECINOS N° 16 "BUSTAMANTE" Y N° 16-A "CLAUDIO ARRAU", desde el 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2017, sin renovación.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°2.187 de 20 de Diciembre de 2017, se arrendó a doña CARMEN LUISA VALENZUELA RISSETTI, [REDACTED] y a doña MARÍA SOLEDAD VALENZUELA RISSETTI, [REDACTED], el inmueble ubicado en AVDA. SEMINARIO N° 394, para ser destinado a sede de las JUNTAS DE VECINOS N° 16 "BUSTAMANTE" Y N° 16-A "CLAUDIO ARRAU", desde el 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2018, sin renovación.-

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.451 de 3 de Octubre de 2018, se arrendó a doña CARMEN LUISA VALENZUELA RISSETTI, [REDACTED] y a doña MARÍA SOLEDAD VALENZUELA RISSETTI, [REDACTED], el inmueble ubicado en AVDA. SEMINARIO N° 394, para ser destinado a sede de las JUNTAS DE VECINOS N° 16 "BUSTAMANTE" Y N° 16-A "CLAUDIO ARRAU", a contar del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2019, sin renovación.-

4.- El Memorandum N° 22.132 de 30 de Septiembre de 2019, de la Directora de Administración y Finanzas.-

5.- El Acuerdo N° 959 de la Sesión Ordinaria N° 116 de 8 de Octubre de 2019, del Concejo Municipal.-



## DECRETO:

1.- Arriendase a doña CARMEN LUISA VALENZUELA RISSETTI, [REDACTED] y a doña MARIA SOLEDAD VALENZUELA RISSETTI, [REDACTED], el inmueble ubicado en AVDA. SEMINARIO N° 394, para ser destinado a sede de las JUNTAS DE VECINOS N° 16 "BUSTAMANTE" y N° 16-A "CLAUDIO ARRAU".-

2.- La renta mensual de arrendamiento será de \$800.000.-, los que serán pagados por períodos anticipados dentro de los primeros 5 días de cada mes.-

3.- La vigencia del Contrato de Arrendamiento será desde el 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2020.-

4.- Corresponderá al Departamento de Finanzas dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, la supervigilancia y fiscalización del contrato.-

5.- La Dirección Jurídica deberá confeccionar el contrato correspondiente, el que contendrá las cláusulas necesarias para un efectivo resguardo del interés municipal.-

6.- El gasto se imputará a la:

Cuenta: 22.09.002.024
Subprograma: 01
Centro Resultado: 06.03.01

Anótese, comuníquese y archívese.-

MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

PLH/MRMQ/IMY.J/sgr.-

### Distribución:

- Interesadas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 2861

EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa